

NÚMERO DE ORDEN	NOMBRES Y APELLIDOS	CALIFICACIONES			
		Primer Tribunal.	Segundo Tribunal.	Idiomas.	Puntuación
		Geografías.	Legislación.	Inglés ó Alemán.	Total.
296	D. José María Martínez Sala.....	46	8	»	54
297	» Gabriel González Melero.....	25	28	»	53
298	» Salvador Freijedo Sáinz.....	10	42	»	52
299	» Eduardo Cid Pernas.....	10	42	»	52
300	» Leopoldo Paradinas de Rojas.....	24	28	»	52
301	» Manuel Tejeiro Gil.....	28	23	»	51
302	» Manuel Gómez Calzada.....	23	26	»	49
303	» Ramiro Herrero Pérez.....	37	11	»	48
304	» Jacinto Hernández Campo.....	34	13	»	47
305	» Angel Ruzafa Roig.....	10	36	»	46
306	» José Hernaiz Díaz de Rada.....	16	30	»	46
307	» Gabriel Galván Mendizábal.....	16	30	»	46
308	» Amador Flores García.....	20	25	»	45
309	» Arturo Segovia Ruiz.....	32	13	»	45
310	» Federico Martín García.....	15	28	»	43
311	» Fernando Hernández Agero Arenas.....	10	33	»	43
312	» Enrique Torre Oliver.....	36	6	»	42
313	» Emilio Gómez Jaime.....	28	12	»	40
314	» José Díaz de Cerio Fernández.....	22	17	»	39
315	» Luis Sesma Bona.....	14	24	»	38
316	» Luis Torres González.....	26	12	»	38
317	» Alfredo Vidal Aristizábal.....	6	30	»	36
318	» Eusebio Villa Sánchez.....	8	28	»	36
319	» Luis Ortega de Lucio.....	8	27	»	35
320	» Tomás Campos Sánchez.....	16	15	»	31
321	» Mariano Rementería Pérez.....	10	18	»	28
322	» José María Subrá Herrerros.....	13	13	»	26
323	» Jesús Pargada Liarte.....	7	17	»	24
324	» Pedro Avilés Pérez.....	15	8	»	23
325	» Cristino Bóveda Díaz.....	9	14	»	23
326	» Felipe Subrá Herrerros.....	12	6	»	18

Madrid 18 de Mayo de 1910.—El Director general, SAGASTA.

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

Circulares.

DIRECCIÓN GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS.—*Correos.*—*Sección 3.ª Negociado 7.º*—Por Real orden de esta fecha se ha dispuesto que en la provincia de Oviedo se establezca una conducción del correo en carruaje de Santullano (Mieres) á Figueiredo, Santa Cruz, Moreda, Piñeres, Serrapio y Cabañaquinta (Aller), la cual recorrerá 20 kilómetros y se anunciará á pública subasta por el tipo máximo de 1.000 pesetas.

El peatón conductor de la correspondencia que con igual retribución sirve actualmente el indicado trayecto, deberá quedar suprimido al empezar á funcionar dicha nueva conducción.

Dios guarde á V. S. muchos años.

Madrid 18 de Mayo de 1910.—*El Jefe de la Sección*, MANUEL MOLES.

Sr. Jefe de la Sección 1.ª, Negociado de Legislación.

* * *

DIRECCIÓN GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS.—*Correos.*—*Sección 3.ª Negociado 7.º*—El Ilmo. Sr. Director general ha tenido á bien crear con esta fecha en la provincia de Zaragoza una cartería en La Cartuja Baja, con obligación de recoger y entregar en su estación férrea, con la retribución de 150 pesetas anuales.

Dios guarde á V. muchos años.

Madrid 20 de Mayo de 1910.—*El Jefe de la Sección*, MANUEL MOLES. Sr. Jefe de la Sección 1.ª, Negociado de Legislación.

* * *

DIRECCIÓN GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS.—*Correos.*—*Sección 3.ª Negociado 7.º*—El Ilmo. Sr. Director general ha tenido á bien suprimir con esta fecha en la provincia de Zaragoza el peatón conductor de la co-

rrespondencia de Zaragoza á La Cartuja Baja, con la retribución de 250 pesetas anuales.

Dios guarde á V. muchos años.

Madrid 20 de Mayo de 1910.—*El Jefe de la Sección*, MANUEL MOLES. Sr. Jefe de la Sección 1.ª, Negociado de Legislación.

* * *

DIRECCIÓN GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS.—*Correos.*—*Sección 3.ª Negociado 7.º*—Por Real orden de esta fecha se ha dispuesto que, entre Linares y La Carolina, funcione una Estafeta ambulante de ferrocarril con dos expediciones diarias de ida y vuelta, á cargo de un empleado del Cuerpo de Correos, cada una con la indemnización reglamentaria de una peseta veinticinco céntimos por viaje redondo. A éste servicio se asignarán en total dos empleados dependientes de la Administración principal de Jaén y con residencia en Linares.

Ha dispuesto también S. M., para cuando funcione esta nueva oficina ambulante, lo siguiente:

1.º Que se suprima la conducción del correo de la estación de Vilches á La Carolina, cuyo coste anual es de 2.382 pesetas.

2.º Que se establezca una conducción del correo en carruaje de La Carolina á su estación de ferrocarril (1.300 metros), para el transporte de la correspondencia y de los empleados de la nueva Estafeta ambulante. Podrá anunciarse á pública subasta por el tipo máximo de 600 pesetas anuales.

3.º Que en lo sucesivo el contratista de la conducción del correo de Linares á las estaciones del ferrocarril tenga la obligación de verificar los transbordos necesarios en dicha estación, continuando con la retribución anual de 2.460 pesetas que el mismo percibe, puesto que ha aceptado este mayor servicio sin aumento en su actual haber.

4.º Que se supriman los peatones conductores de la correspondencia de Linares á Guarromán, retribuido con 400 pesetas anuales, y de La Carolina á Carboneros, cuyo sueldo es de 200 pesetas al año.

5.º Que se aumenta á 300 pesetas anuales el sueldo de 150 del cartero de Guarromán, imponiéndole en lo sucesivo la obligación de recoger y entregar en su estación del ferrocarril (1.500 metros) y

6.º Que se establezca una cartería en Carboneros con obligación de recoger y entregar en su estación (tres kilómetros), con el sueldo anual de 400 pesetas.

Dios guarde á V. muchos años.

Madrid 18 de Mayo de 1910.—*El Jefe de la Sección*, MANUEL MOLES. Sr. Jefe de la Sección 1.ª, Negociado de Legislación.

* * *

DIRECCIÓN GENERAL DE CORREOS Y TELÉGRAFOS.—*Correos*.—*Sección 3.ª Negociado 7.º*.—Por Real orden de esta fecha se ha dispuesto que se supriman en la provincia de Huesca las conducciones del correo en carruaje

de la estación férrea de Binefar á Benabarre, Barbastro á Campo y Huesca á Barbastro, anunciadas infructuosamente á subasta por el tipo máximo de 1.500, 2.999 y 4.999 pesetas anuales, respectivamente. La conducción del correo en carruaje de Barbastro á Boltaña, contratada en 2.249 pesetas al año, también quedará suprimida.

Asimismo es voluntad de S. M. que se establezca en sustitución de las anteriores una conducción del correo en automóvil de Huesca á Siétamo, Vellillas, Angües, Lascellas, Peraltilla, Barbastro, Enate, El Grado Naval, Abizanda, Escanilla, Mediano, Coscojuela de Sobrarbè, Ainsa y Boltaña (108 kilómetros), con hijuela de El Grado á La Puebla de Castro y Graus (11 kilómetros). Este servicio se anunciará á pública subasta por el tipo máximo de 15.350 pesetas anuales.

También se establecerá en sustitución de las suprimidas otra conducción del correo en automóvil de la estación férrea de Binefar á Binefar, Tamarite y Alcampel, Baells, Banabarre, Aler, Torres del Obispo, Pueyo de Marguillen, Graus, Perarrúa, Santa Liestra y San Quilez y Campo (83 kilómetros), la cual verificará una expedición diaria de ida y vuelta en todo el trayecto y una segunda expedición entre la estación de Binefar á Binefar y Tamarite. El tipo máximo de licitación para la contratación de este servicio por subasta pública será de 13.799 pesetas al año. Además, en carteros y peatones se verificarán las reformas que se detallan en el cuadro adjunto.

Dios guarde á V. S. muchos años.

Madrid 19 de Mayo de 1910.—*El Jefe de la Sección*, MANUEL MOLES. Sr. Jefe de la Sección 1.ª, Negociado de Legislación.

Cuadro de reforma de servicio.

Servicio actual que se suprime.

	Pesetas.
Conducción en carruaje de la estación férrea de Binéfar á Benabarre.....	1.500
Idem íd. de Barbastro á Campo..	2.999
Idem íd. de Huesca á Barbastro	4.999
<i>Suma y sigue.</i>	9.498

	Pesetas.
<i>Suma anterior</i>	9.498
Idem íd. de Barbastro á Boltaña..	2.249
Peatón de Benabarre á Aguinalú.	660
Idem de Graus á Pueyo Marguillen.....	336
	12.743

Servicio que se establece.

Conducción en automóvil de Huesca á Boltaña con hijuela de El Grado á Graus	15.350
Idem también en automóvil de la estación de Binéfar á Campo, con doble expedición, entre la estación de Binéfar y Tamarite.	13.799
Cartería en Torre del Obispo, sirviendo á Jusén y Aguinalú..	400
Idem en Barasona, recogiendo en Graus.....	300
	29.849

* * *

DIRECCIÓN GENERAL DE CORREOS Y TELÉGRAFOS.—*Correos*.—*Sección 3.ª Negociado 7.º*.—El Ilmo. Sr. Director general ha tenido á bien suprimir con esta fecha en la provincia de Lérida la cartería de Aspa, con la retribución de 200 pesetas anuales.

Dios guarde á V. muchos años.

Madrid 23 de Mayo de 1910.—*El Jefe de la Sección*, MANUEL MOLES. Sr. Jefe de la Sección 1.ª, Negociado de Legislación.

* * *

DIRECCIÓN GENERAL DE CORREOS Y TELÉGRAFOS.—*Correos*.—*Sección 3.ª Negociado 7.º*.—El Ilmo. Sr. Director general ha tenido á bien suprimir con esta fecha en la provincia de Logroño la cartería de Arnedillo, con la retribución de 100 pesetas anuales.

Dios guarde á V. muchos años.

Madrid 23 de Mayo de 1910.—*El Jefe de la Sección*, MANUEL MOLES. Sr. Jefe de la Sección 1.ª, Negociado de Legislación.

* * *

DIRECCIÓN GENERAL DE CORREOS Y TELÉGRAFOS.—*Correos*.—*Sección 3.ª Negociado 7.º*.—El Ilmo. Sr. Director general ha tenido á bien suprimir con esta fecha en la provincia de Palencia el segundo peatón conductor de la correspondencia (el primero se suprimió con fecha 4 del actual de Saldaña á Villosilla de la Vega),